



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO



LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA AMPLIACION No.

1883/03/16

Nombre del Propietario MANUEL FERMIN ESPEJO RODRIGUEZ
 Domicilio para recibir notif. en el Edo de Mex. [REDACTED]
 Licencia de AMPLIACION EXTEMPORANEA
 Destino de la Obra CASA HABITACION UNIFAMILIAR

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	<u>AV. DEL CLUB NO. 73 MZ. 32 LT. 1</u>		
Pueblo, Colonia o Fracc.	<u>RESIDENCIAL CHILUCA</u>		
Clave Catastral	<u>[REDACTED]</u>	Lic. de uso de Suelo No.	<u>LUS-1883-2016</u>
Superficie de Terreno	<u>[REDACTED]</u>	Derechos de Licencia	<u>915.00</u>
Superficie de Construcción	<u>[REDACTED]</u>	Recibo de Pago de Derechos No.	<u>A0277014-12</u>
Sup. Constr. Anterior	<u>[REDACTED]</u>	Otros	<u>7,304.00</u>
Sup. Total de Construcción	<u>[REDACTED]</u>	Total de Derechos Pagados	<u>8,219.00</u>
m ² Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>	Fecha de Autorización	<u>17 de enero de 2017</u>
m ² Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>	Fecha de Vencimiento	<u>17 de enero de 2017</u>
m ² Valor Estimado \$	<u>[REDACTED]</u>	Notas:	<u>SE OTORGA LA PRESENTE LICENCIA PARA OBRA EXTEMPORANEA, POR SER UNA SITUACION DE HECHO.</u>
Valor Estimado Total \$	<u>[REDACTED]</u>		

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE

Técnico Responsable [REDACTED]
 Domicilio Profesional [REDACTED]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante Acuerdo tomado en el Quinto punto del Acta levantada con motivo de la Primer Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción II, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

- NOTAS:
- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
 - ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
 - ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
 - ** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
 - ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
 - ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
 - ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.

[Signature] REVISOR
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

[Signature] AUTORIZO
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
 C. ROBERTO DÍAZ MANRIQUEZ

[Signature] JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

[Signature] REVISO Y CUANTIFICO

[Signature] FIRMA DEL CAUSANTE